

23 DE DICIEMBRE DE 2021

D. PEDRO M. LEKUONA GARCÍA

Sr. Director de la AESF.

La Consigna AO/CO nº 8/21 de la Subdirección de Circulación Noroeste, de Operaciones RC Noroeste y de Operaciones AV de 10 de diciembre de 2021, “*CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL ERTMS/ETCS EN LA INFRAESTRUCTURA*” establece unos procedimientos contrarios a los recogidos en la normativa reglamentaria para la circulación de trenes en ancho estándar entre Taboadela AV y Ourense. Estos procedimientos se refieren a la forma de proceder tras recibir una autorización de rebase de EOA y cuando un tren de ancho variable que disponga de sistema ETCS N2 deba circular entre ambas estaciones.

Estas formas de proceder están definidas en los puntos 4.3, 4.4 y 4.5 de las “Prescripciones Particulares” de la mencionada Consigna AO/CO.

Con esta Consigna, ADIF pretende mitigar un riesgo propio ya que el ERTMS en este tramo presenta una serie de supuestas carencias que impiden su normal funcionamiento. Este riesgo es exportado al Maquinista, obligándole a manipular un equipo embarcado (en plena vía en algunos casos) y a circular hasta la siguiente estación con un sistema de protección inferior. Dichas carencias que, a la vista de la documentación, generan un riesgo, no han sido comunicadas ni puestas de manifiesto en la documentación aportada por ADIF. En todo este proceso, los Responsables de Circulación no intervienen quedando toda la responsabilidad de la desconexión y conexión del Nivel 2 en manos del Maquinista, contraviniendo lo establecido en la normativa actual en lo que se refiere a los cambios de nivel en este sistema.

Con respecto al punto 4.3 consideramos que lo más adecuado es eliminar la dotación del cartelón “P” de las señales para evitar contradicciones y riesgos asociados a las situaciones generadas a este tipo de señales para que, de esta forma, el contenido de este punto no establezca una forma de proceder completamente inversa a la establecida en el Punto 2 del Artículo 2.1.2.7 del RCF.

Por todo esto, consideramos que todos los trenes dotados de ERTMS Nivel 2 deben circular por con este sistema conectado entre Taboadela AV y Ourense de acuerdo con la norma establecida para estos casos, siendo necesario rectificar y/o anular el contenido de esta Consigna, eliminando de esta forma, cualquier tipo de exportación del riesgo y comunicando al personal afectado las posibles carencias que hayan motivado esta situación.

Esta Organización permanece a tu disposición, proponiéndote concertar una reunión a la mayor brevedad para tratar este asunto.

Recibe un cordial saludo y nuestros mejores deseos para pasar estas fiestas de la mejor manera posible.

Miguel Yunquera Pérez

Secretario de Coordinación Técnica SEMAF